

EL NACIONAL.

DIARIO OFICIAL.

NUEVA SERIE.—AÑO XI. }

Quito, martes 23 de Agosto de 1887.

{ NUM. 278.

CONTENIDO.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Oficio del Sr. Gobernador de la provincia del Guayas: pide, á solicitud de la Señora Doña Carolina González, quien se ha dirigido al Sr. Vicario General de esa Diócesis, que se despachen libres de todo derecho fiscal dos cajones que contienen una araña destinada para la Iglesia de la Merced.—Contestación.

Estado del comercio del Ecuador con Nueva York.

MINISTERIO DE GUERRA.

Decreto Legislativo: ordena el pago de las acreencias militares que se puntualizan.

CONGRESO CONSTITUCIONAL DE 1887.

Cámara del Senado.—Acta del 21 de Julio.

Id. de Diputados.—Actas de los días 13 extraordinaria, y 14 ordinaria de id.

NO OFICIAL.

La prensa extranjera.

MINISTERIO DE HACIENDA.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Guayas.—Guayaquil, á 10 de Agosto de 1887.

H. Señor Ministro de Hacienda. El Señor Vicario General de esta diócesis, en oficio de fecha 3 del presente, me dice:

“La Sra. doña Cardina González solicita de esta autoridad, que se dirija á US.

suplicando se digne ordenar que sean despachados libres de todo derecho fiscal dos cajones venidos por el buque “Helene”, procedente del Havre, marcados con las letras O. & D., que contiene una araña destinada para la iglesia de la Merced. Remito el conocimiento y suplico á US. se digne ordenar lo que solicita la Sra. González.—Dios &.—J. M. Cabezas”.

Transcribo á US. H. acompañándole el conocimiento en referencia para que resuelva lo conveniente.

Dios guarde á US. H.—M. Jaramillo.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, á 17 de Agosto de 1887.

Señor Gobernador de la provincia del Guayas.

Aun cuando no ha venido con el oficio de US. N.º 834 el conocimiento, mande US. despachar, libres de derechos de importación, dos cajones venidos por el buque “Helene”, procedente del Havre, marcados con las letras O. & D., que contienen una araña de vidrio destinada á la iglesia Merced. El conocimiento pasará US. al Sr. Administrador de la Aduana.

Dios guarde á US.—Vicente Lucio Salazar.

ESTADO DEL COMERCIO DEL ECUADOR CON NUEVA YORK, DEL 1º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 1886.

PUERTOS.	Kerosine.		Tejidos.		Nauteca.		Material camino de hierro.		Materiales Ingenios de Azúcar.		Ferretería.		Miscelaneas.		RECAPITULACION.		
	PESO.	VALOR.	PESO.	VALOR.	PESO.	VALOR.	PESO.	VALOR.	PESO.	VALOR.	PESO.	VALOR.	PESO.	VALOR.	PUERTOS.	VALOR.	
Guayaquil.....	364,630	12,385	114,620	78,268	640,859	85,517			14,258	4,092	113,687	34,808	272,283	75,478	Guayaquil.....	1,520,437	290,548
Manta.....	4,345	241	5,526	3,925	12,302	1,760			3,266	742				3,841	Manta.....	29,280	8,403
Bahía.....	1,841	130	5,123	3,619	6,799	983					510	435	8,301	3,996	Bahía.....	22,574	9,163
Esmeraldas.....	409	19	5,221	3,021	9,908	1,200					1,742	986	17,744	4,119	Esmeraldas.....	35,024	9,435
Total.....	371,225	12,775	130,490	88,833	669,868	89,550			17,524	4,834	116,039	36,229	302,160	85,328	Total General....	1,607,315	317,549

Nueva York, Julio 1º de 1887.—Domingo L. Ruiz, Cónsul General.

ESTADO DEL COMERCIO DEL ECUADOR CON NUEVA YORK, DEL 1º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 1887.

PUERTOS.	Kerosine.		Tejidos.		Nauteca.		Material camino de hierro.		Materiales Ingenios de Azúcar.		Ferretería.		Miscelaneas.		RECAPITULACION.		
	PESO.	VALOR.	PESO.	VALOR.	PESO.	VALOR.	PESO.	VALOR.	PESO.	VALOR.	PESO.	VALOR.	PESO.	VALOR.	PUERTOS.	VALOR.	
Guayaquil.....	260,248	8,303	116,782	87,644	593,032	90,303	9,829	4,302	178,509	41,581	211,324	69,152	506,758	118,531	Guayaquil.....	1,876,482	419,816
Manta.....	2,319	283	3,804	1,705	10,801	1,807			530	80	3,156	794	12,014	3,688	Manta.....	32,690	8,357
Bahía.....			6,146	3,468	1,678	200			275	93	1,041	253	4,533	1,332	Bahía.....	13,673	6,246
Esmeraldas.....	1,044	60	9,710	4,606	13,854	1,890					4,336	1,677	16,026	2,023	Esmeraldas.....	44,970	10,255
Total.....	263,611	8,646	136,442	98,323	619,425	94,200	9,829	4,302	179,320	41,754	219,857	71,876	539,331	125,574	Total general....	1,967,815	444,675

Nueva York, Julio 1º de 1887.—Domingo L. Ruiz, Cónsul General.

COMERCIO DEL ECUADOR CON NUEVA YORK.—CUADRO COMPARATIVO DEL 1er. SEMESTRE DE LOS AÑOS 1886 Y 1887.

Puertos.	Años.	Enero.	Febrero.	Marzo.	Abril.	Mayo.	Junio.	Total de 1886.	Total de 1887.	Diferencia en favor de 1887.
Guayaquil...	1886	41,936	31,324	26,587	47,277	82,724	60,700	290,548	419,816	129,268
	1887	47,940	79,011	49,379	59,499	82,385	79,752	419,816	419,816	0
Manta.....	1886	2,491	1,393	1,521	439	1,105	1,564	8,403	8,357	46
	1887	400	812	1,723	1,190	3,146	1,680	8,357	8,357	0
Bahía.....	1886	1,023	1,423	314		3,150	3,253	9,163	6,246	2,917
	1887	1,943	595	1,370	368	194	1,707	6,246	6,246	0
Esmeraldas...	1886	1,021	524	1,848		4,274	1,206	9,435	10,255	820
	1887	247	582	1,405	1,692	3,783	2,547	10,255	10,255	0
Total.....								317,549	444,675	127,126

Nueva York, Julio 1º de 1887.—Domingo L. Ruiz, Cónsul General.

Son copias.—El Subsecretario, Gabriel Jesús Núñez.

MINISTERIO DE GUERRA.

EL CONGRESO DEL ECUADOR,

DECRETA:

Artículo único. El Poder Ejecutivo mandará liquidar y pagar, conforme á la

Ley de Crédito Público, las cantidades que se hubiesen dejado de pagar á los militares que comprueben haber sido privados del goce de las letras de cuartel ó retiro de que estaban en posesión, sólo porque no tomaron parte en la revolución del 8 de Setiembre de 1876 ó en la Dictadura de 1882, siempre que hubiesen prestado sus servicios al Gobierno

Constitucional de 1876 ó á la causa de la Restatención.

Dado en Quito, Capital de la República, á ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete.—El Presidente de la Cámara del Senado, Camilo Ponce.—El Presidente de la Cámara de Diputados, Aparicio Ribadeneiro.—El Secretario de la Cámara del Senado, Manuel M. Pó-

lit.—El Secretario de la Cámara de Diputados, José María Bauderas.

Palacio de Gobierno en Quito, á 17 de Agosto de 1887.—Ejecútese.—J. M. P. CAAMAÑO.—El Ministro de Guerra y Marina, José María Sarasti.

Es copia.—El Subsecretario, José Javier Guevara.

Congreso Constitucional de 1887.

CÁMARA DEL SENADO.

Sesión del jueves 21 de Julio

Asistieron los HH. Sres. Presidente, Vicepresidente, Aguilar, Coroalet, Mateus, Chiriboga, Dávila, Echeverría, España, Espinel, Fernández Córdoba, Gómez de la Torre, Ilmo. Iturralde, Ilmo. León, Matéus, Mera, Nájera, Páez, Piedra, Pólit, del Pozo, Ríofrío, Serrano, Vázquez, Veintimilla y Viteri.

Abierta la sesión a las 12 y 1/2 del día, se aprobó el acta de la precedente. Luego se informó al H. Senado de las modificaciones hechas por él en el proyecto de ley reformativa de la de timbres, habían sido aceptadas por la H. Cámara Colegisladora, menos en cuanto a la variación del art. 58, con cuya subsistencia tal como hoy existe, se conformó el H. Senado.

El H. Espinel pidió entonces que se corrigiese un error involuntario que se había deslizado en el proyecto de decreto que ordena el pago del Teniente Coronel efectivo Angel María Salazar, a quien se le calificaba de Teniente Coronel graduado. El H. Vicepresidente observó que el solicitante había sido nombrado con su verdadero grado en el borrador del proyecto, y *lapsus calami* se había interpuesto la palabra *graduado* en la copia. Con estas explicaciones, y visto el título original de Teniente Coronel efectivo, se aprobó la supresión de *graduado* en la redacción.

A tercer debate pasó el proyecto de decreto que manda celebrar el aniversario del centenario del Libertador, D. Simón Bolívar, habiéndoselo declarado urgente por mayoría aprobada de los HH. Espinel y Nájera.

Asimismo tuvo 2ª discusión el proyecto de ley sobre la traslación del Juez de comercio de Montecristi a Portoviejo: informó verbalmente el H. Gómez de la Torre, como Presidente de la Comisión, que el proyecto era aceptable, porque los Jueces de comercio deben residir en las capitales de provincia.

Dióse también 2ª discusión al proyecto de decreto que manda pagar a las madres, viudas ó huérfanos de los militares borrados en 1884 del escalafón militar y muertos en tiempo de la Dictadura,

Entonces fueron introducidos los HH. Ledezma Zabaleta y Pino, comisionados por la H. Cámara de Diputados, para sostener la insistencia en cuanto al restablecimiento de la Corte Superior de Portoviejo. Leídos el proyecto y el siguiente informe de la Comisión 2ª de Legislación, se dió principio al debate.

"Excmo. Señor.—La H. Cámara de Diputados ha insistido en el proyecto de decreto relativo al restablecimiento de la Corte Superior de Portoviejo; mas vuestra Comisión 2ª de Legislación, no encuentra razones bastante poderosas para que la H. Cámara del Senado se conforme con tal insistencia; pues nadie desconoce que la provincia de Manabí carece del número suficiente de abogados competentes que pudieran aceptar la magistratura y ejercerla con verdadero provecho de la administración de justicia. A las juriscultas de otras provincias, ya se ha observado que rehusan ir a desempeñar ese cargo, aun con el aumento de renta, por la desconfianza que inspiran las continuas revueltas políticas de qué es teatro la provincia en que ha de funcionar el tribunal.

Establecida por la ley la Corte de Portoviejo, la de Guayaquil quedaría sin jurisdicción para conocer de las causas pertenecientes a Manabí y Esmeraldas; y dadas las dificultades para la organización del tribunal de Portoviejo, se suspendería indefinidamente la administración de justicia.

Por estos motivos, la Comisión opina que el Senado no debe conformarse con la insistencia, salvo su más ilustrado parecer.—Quito, Julio 21 de 1887.—Pólit.—Veintimilla T.—Viteri".

El H. Ledezma dijo: "La primera de las garantías sociales es la administración de justicia, sin la cual no puede haber ni moralidad. En Manabí ésta va desapareciendo, por causa de la deficiencia de aquella: hace tres años que es víctima de las revoluciones y montoneras, en cuyas filas forman todos los criminales no cas-

tigados, que andan libres sin recelo. La naciente prensa de Manabí no se cansa de denunciar los delitos que se cometen y sin embargo todos quedan impunes. Por otra parte a la Corte de Guayaquil le es físicamente imposible despachar tantas causas como le vienen; y así las de Manabí quedan rezagadas y olvidadas. Bien podría decirse que el auto de apelación a la Corte Superior equivale al de *archivarse*. Entre muchos ejemplos no citaré sino uno: cuando se suspendió la Corte de Portoviejo, quedó pendiente la concesión del recurso de 3ª instancia, en un pleito seguido entre la Municipalidad y ciertos empresarios; pues bien, hasta hoy no se pronuncia ese auto, habiendo transcurrido ya tres años".

El H. Pino: "Los informes que acaba de dar el H. Ledezma, motivaron el proyecto y han motivado también la insistencia. La H. Cámara de Diputados procura remediar los males de aquellas provincias, proyectándolas de una Corte Superior que mejore la administración de justicia, puesto que entre sus atribuciones se halla la de corregir y vigilar a los jueces inferiores. Yo no tengo completo conocimiento de la situación de Manabí y defiero á los informes que sobre ella se han dado".

El H. Pólit: "Debo sostener el informe de la Comisión, como Presidente de ella. También se ha consultado la mejor administración de justicia, al opinar que no debe restablecerse la Corte Superior de Portoviejo, porque se ha tenido en cuenta que una Corte mal organizada es más perjudicial que la falta de Corte. Ahora bien, en Manabí no hay bastante número de abogados probos é instruidos para servir de Ministros y Fiscales, de Concejales y abogados en las causas que se presentan. De otras provincias no irá seguramente ningún abogado de valía, porque en la actualidad la vida en Manabí está expuesta á toda clase de ataques y vejámenes; por eso se han alejado de aquella provincia varias familias que allí estaban arraigadas. En cuanto al argumento que se saca de la insuficiencia de la Corte de Guayaquil, haré notar que esta Corte se halla incompleta, y por lo demás el buen despacho depende de los hombres, no de la institución. Hoy por ejemplo, en la Corte Superior de Quito, sé que no hay causa rezagada y que el despacho va con el día".

El H. Fernández Córdoba: "No pensé terciar en el debate, porque supuse que este proyecto no encontraría oposición en el seno de esta H. Cámara. Mas hoy veo que se impugna el restablecimiento de la Corte de Portoviejo, sin tener noticias exactas de aquella provincia. Se alega por ejemplo la falta de abogados, cuando en la provincia hay diez y ocho abogados de nota; Manabí, por lo demás, tiene vida exuberante, su población pasa de 150,000 habitantes, sus aduanas mandan á Guayaquil sumas considerables. Bien se ha dicho que es físicamente imposible que la Corte de Guayaquil conozca todas las causas que tiene en su despacho; y eso á pesar de que la componen abogados distinguidos, y no personas cualesquiera. En fin, es preciso que escuchemos el clamor de los manabitas, y no los dejemos abandonados: á ellos se les niegan colegios, cortes, ferrocarriles, atenuándose así hasta la responsabilidad de su participación en las montoneras".

El H. Pólit: "Advertiré que yo no he interpretado á los actuales ministros de la Corte de Guayaquil; sólo he dicho que la Corte no está completa según las notas oficiales y renuncias que se han elevado al Congreso, y que de nuestra acertada elección dependerá el buen despacho de las causas de Manabí. Por lo que hace á los intereses de la provincia, nosotros los consultamos también, y sabemos que los manabitas son los más empeñados en que no se restablezca aún la Corte. Por último, el censo de la población, tal como lo da el H. preopinante es exagerado; pues sólo á 60,000 habitantes corresponden los dos Diputados que tiene la provincia de Manabí".

El H. Fernández Córdoba: "Me ratifico en que Manabí cuenta más de 60,000 habitantes: ningún censo ha sido

exacto, por el desprecio con que se ha mirado á esta provincia. Y en todo caso, no hay razón para que Loja y Ilobamba tengan Corte, y no la tenga Manabí. Se cree que hoy sucederá lo mismo que hace cuatro años, cuando no hubo quien aceptase el destino de Ministro: pero debe reflexionarse que entonces no se pagaban los sueldos con puntualidad como se hace actualmente".

El H. Pino refutó las dos partes de que constaba el informe: la primera, fundándose en el suficiente número de abogados que había en Manabí; la segunda, por cuanto la jurisdicción de la Corte Superior de Guayaquil pasaría á la de Portoviejo, tan luego como ésta se estableciese; si hasta hoy no ha podido subsistir, es por la falta de paz, y ésta se halla ya asegurada por las últimas providencias que ha tomado el Gobierno.

El H. Ledezma corroboró el dictamen del H. Fernández Córdoba sobre la población de Manabí, y adujo la autoridad del Ilmo. Señor Obispo de Portoviejo respecto á la falta de administración de justicia.

El H. Vázquez: "La Corte de Portoviejo se estableció en 1883, y en 85 fue suspendida, porque el estado de alarma continuó y de guerra, así como la deficiencia de las rentas fiscales, motivaron la suspensión. Mas hoy han desaparecido estas razones: la paz se halla de nuevo afianzada y los ingresos de la Hacienda pública han tenido un aumento notable. Nada obsta, pues, á que se restablezca la Corte: de esta manera se acerca á las poblaciones la fuente de justicia, de la cual tienen sed, que nosotros debemos satisfacer. Se dice que no se compondrá la Corte de personas competentes; pues bien, de nosotros dependerá el que la elección sea satisfactoria".

El Ilmo. León añadió que tanto las provincias como los individuos tienen derecho para reclamar la administración de justicia. El H. Espinel, por su parte, dijo que á pesar de haber sostenido la continuación de la Corte en 1885, hoy no estaría por su restablecimiento; pues las circunstancias, lejos de mejorar, habían empeorado, y la emigración de las familias no era tan escasa como se suponía, puesto que más de doce principales habían salido de la provincia.

El H. Pino insistió en la terminación de la guerra, y recordó las razones que había tenido para crear la Corte de Portoviejo la Convención de 83, á la cual no era posible dar así una especie de rechazo.

Cerrado el debate, pasó el proyecto á 3ª discusión.

Después de un rato de receso, aprobóse la redacción de las reformas constitucionales, así como la del proyecto de decreto que felicita al Padre Santo, con motivo de su Jubileo Sacerdotal.

Fue leído el informe de la Comisión 1ª de Hacienda con el proyecto de decreto modificatorio, sobre el pago de los militares adversos al gobierno de D. Ignacio Veintimilla. En esta forma se aprobó el proyecto.

"Señor.—Vuestra 1ª Comisión de Hacienda, teniendo en cuenta que es justo reconocer en el crédito público de la Nación las pensiones de cuartel y retiro de aquellos militares que fueron leales al Gobierno constitucional y á las instituciones republicanas, á diferencia de los que hubiesen sido privados de ellas por otras causas, y que la parte dispositiva del proyecto de la Comisión de Guerra no está de acuerdo con la motivación, opina: que podéis reformato en los términos del adjunto proyecto; salvo vuestro más ilustrado dictamen.—Quito, Julio 21 de 1887.—Vázquez.—Dávila.—Coronel Matéus.—Echeverría".

"EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR"

Decreto:

Art. único.—El Poder Ejecutivo mandará liquidar y pagar, conforme á la ley de Crédito Público, las cantidades que se hubiesen dejado de pagar á los militares que compraban haber sido privados del goce de las letras de cuartel ó retiro de que estaban en posesión, sólo porque no tomaron parte en la revolución del 8 de Setiembre de 1876 ó en la Dictadura de 1882, siempre que hubiesen prestado sus servicios al Gobierno Constitu-

cional de 1876 ó á la causa de la Restauración.—Dado en Quito &c."

El siguiente proyecto de decreto sobre la provisión de bombas á las parroquias del cantón de Machala, pasó á 2ª debate y á la Comisión de Fomento. El H. Espinel explicó su objeto, diciendo que todas las parroquias contribuían á formar el fondo creado por la ley; y era justo que todas se aprovecharan de él.

"EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR,"

Considerando:

Que los fondos que están colectándose de conformidad con el decreto legislativo de 21 de Julio de 1886, son superabundantes para proveer de una bomba contra incendios al Cantón de Machala;

Decreto:

Art. único.—Las bombas que deben comprarse con los fondos expresados deberán distribuirse entre las parroquias de Machala, Pasaje, el Guabo y Buenavista, que son las contribuyentes.

Dado en Quito &c.—Leandro Serrano.—Dávila.—Alfaro del Pozo.—Leonardo Espinel."

Por último, á la Comisión 1ª de Hacienda se encomendó el estudio de una solicitud del Sargento Mayor D. Elviro Benítez, que pide se le indemnicen los perjuicios que padeció, como prisionero del Dictador Veintimilla; y á la Comisión de Instrucción Pública el de una solicitud del Sr. Virgilio Paredes, con el fin de que se le prorrogue el plazo de libertad de estudios, de que ha gozado, por haber tomado parte en la campaña contra la Dictadura.

Con lo cual, á las 3 de la tarde, se levantó la sesión.

El Presidente, *Camilo Ponce*.

El Secretario, *Manuel M. Pólit*.

CÁMARA DE DIPUTADOS.

Sesión extraordinaria del 13 de Julio.

Asistieron los HH. Presidente, Vicepresidente, Arizaga, Barriga, Carrasco, Coronel, Dávalos León, Gómez Jurado, Hidalgo, Jaramillo, Landívar, Manrique, Ortega, Paredes, Palacios, Pino, Proaño y Vega, Rivera, Ruiz, Salazar, Sánchez, Sevilla, Samaniego, Uquillas, Velasco (A.), Villagómez y Vintura.

Aprobada el acta de la sesión extraordinaria anterior, fueron leídos los oficios siguientes: uno del Señor Secretario de la Excmo. Corte Suprema de Justicia que transcribe el dirigido á la Presidencia de este Tribunal por el Sr. Presidente de la Excmo. Corte Superior de Cuenca, á fin de que se solicite de la Legislatura la creación del cargo de Agente Fiscal para la provincia del Cañar; el en que el H. Señor Ministro de lo Interior da cuenta del uso que S. E. el Presidente de la República ha hecho de la facultad de indultar, conmutar y rebajar las penas de los criminales; y, finalmente, otro al cual el mismo Sr. Ministro envió adjunta la solicitud de lo vecinos de Zaruma para que se reforme en algunas partes el Código de Minería.

El primero y el último pasaron al estudio de la Comisión 2ª de Legislación, y acerca del 2º se pidió informe á la primera del mismo ramo.

Passaron á la de Guerra la solicitud de Zoila Vera, viuda del Sargento Mayor Juan José Peñaherrera para que se le vuelva el goce de letras de montepío militar; la de Rafael Izurieta para que se le pague el respectivo montepío como viuda del General Manuel Tomás Maldonado; la de Manuel Narváez que solicita lo mismo; á la 1ª de Peticiones la de Rafael Velasco que pide privilegio para construir un muelle en Manglaralto; y á la 3ª la de José Manosalvas que pide el pago de \$ 3,696 por pensiones atrasadas de inválido.

Aprobóse la redacción del proyecto que declara fenecidas las cuentas del H. Sr. Ministro de Hacienda correspondien-

tes al último trimestre de 1883; del que asigna \$ 4,380 anuales para el Colegio de San Vicente de Guayaquil, y el derogatorio del decreto legislativo de 15 de Diciembre de 1853.

Considerados en 1ª discusión, pasaron á 2ª el proyecto que autoriza á los Gobernadores de provincia á fin de que dicten las providencias necesarias para la composición de los caminos que conducen de los predios rústicos á las cabeceras de parroquia; el que vota \$ 5,000 para el camino de Cañar á Cuenca y el adjunto á estos informes.

"Excmo. Señor.—Estudiados atentamente los documentos presentados por el pensero del Sr. José Andrés Coronel, entre ellos el convenio celebrado por este Señor con el Gobierno de lo Litoral, para el pago de la suma de cuarenta y cinco mil pesos, por los perjuicios causados con motivo del embargo y ocupación de las haciendas "Propicia y San José y Clementina" por las fuerzas de aquel Gobierno; vuestra Comisión cree justo el reclamo del peticionario, y es de parecer que podéis aprobar el proyecto de decreto que fué remitido á esta H. Cámara por la H. del Senado, cuya fecha es de 25 de Julio de 1885 y que se registra entre los documentos referidos, Mas, esta H. Cámara, en los Consejos de su sabiduría y probidad, prodrá resolver lo que estimare más justo.—Paredes.—Vinueza.—Manrique".

"Excmo. Señor.—Con vista de la solicitud presentada por la Sra. Mariana Vivanco, contraída á pedir que se pague la suma de \$ 1.315-6 rs., como pensión de montepío correspondientes á las liquidaciones que ha acompañado, vuestra Comisión de Guerra opina: Que la objeción del Ejecutivo relativa al decreto expedido el 16 de Octubre de 1880, es manifiestamente infundada é ilegal, ya que no podía ser causa suficiente el solo hecho de tener que verificar iguales pagos á otras personas que se hallaban en idéntico caso. En esta virtud, y por haberse justificado el crédito de la peticionaria con las adjuntas liquidaciones, creemos que debéis reconocerlo y además ordenar el consiguiente pago, expidiendo el adjunto proyecto de decreto. Este es nuestro parecer, salvo el más ilustrado de la H. Cámara.—Quito, Julio 12 de 1887.—Uquillas.—Ortega.—Hidalgo".

Pasaron á 3ª el que declara vigente el decreto legislativo de 12 de Octubre de 1871 que autoriza al Poder Ejecutivo para reglamentar el trabajo de las obras públicas; los que ordena se liquiden y paguen conforme á la ley, las pensiones á que, como retirados, tienen derecho los Sres. Angel M. Salazar y Prudencio Cueva, y el que indulta á los soldados que se hubiesen desertado del ejército antes del 10 de Junio del prente año.

De seguida se leyó y aprobó el informe que sigue:

"Excmo. Señor.—Vuestra Comisión 1ª de Instrucción Pública, ha visto la solicitud elevada por unos estudiantes del *Azuay*, en la que piden la supresión del examen que se debe rendir ante la Corte Superior, para el ejercicio de la profesión de abogado, y opina que se le rechace, ya por no estar suscrita por persona alguna particular, ya porque es contraria á lo dispuesto en el art. 205 del Código de Enjuiciamientos en materia civil. Este es el parecer de vuestra Comisión, salvo el de la H. Cámara.—Quito, Julio 12 de 1887.—Barriga.—Carrasco.—Ledezma Zavaleta".

Puesto en tercer debate el art. 1º del proyecto derogatorio de la ley de 29 de Julio de 1886 sobre escuelas matinales, el H. Palacios lo impugnó diciendo: Muy pocos meses han transcurrido, Sr. Presidente, desde que se puso en ejercicio la ley que ahora se quiere derogar; aun no podemos juzgar, por lo mismo de sus resultados, y necesario es que respetemos los excelentes motivos que tuvieron en consideración para expedirla los legisladores del año 86. Conviene de todos modos que se cumpla esa ley, cuyo objeto principal es proporcionar á las parroquias rurales locales para escuelas.

Los HH. Vicepresidente, Uquillas, Landívar y Samaniego, lo defendieron, manifestando que hasta ahora había sido de todo punto imposible cumplir la ley mencionada, cuya derogación era pedida por casi todas las Municipalidades de la República. El H. Vicepresidente añadió: Muy pocas son las Municipalidades que cuentan con fondos suficientes para los gastos que su existencia requiere, y distrayendo una buena parte de sus rentas por atender á las escuelas matinales, se veían en el estado de cerrar las escuelas comunes sostenidas por ellas, lo cual es un absurdo. Lo mejor es que tanto el Estado como las Municipalidades trabajen con todo empeño por establecer escuelas en todas las parroquias y centros de población, por pequeñas que sean. En cuanto á los niños indios, se puede ordenar que los institutores los admitan en las clases las horas que cómodamente puedan asistir.

Cerrado el debate, se aprobó el artículo, así como el 2º y 3º.

Leído el proyecto reformatorio de la Ley de Régimen Administrativo Interior y puesto en debate el art. 1º, el H. Vicepresidente dijo: El año pasado, el H. Sr. Ministro de lo Interior hizo notar las dificultades que, frecuentemente, presentan en la práctica los artículos cuya reforma nos proponemos los autores del proyecto que se discute. Haciendo que el Gobernador sea reemplazado por el Jefe Político y éste por el primer concejal, tenemos la representación de las minorías en el Poder Ejecutivo; y cierto, que, si hay autores que lo creen conveniente en el Legislativo, todos le rechanzan respecto de aquél. Ya hemos visto desempeñando el cargo de Jefe Político á personas que pertenecen al bando que hace la oposición al actual orden de cosas.

El H. Pino: No estoy por el artículo, porque, si bien es cierto que el Gobernador y el Jefe Político deben ser personas de la confianza del Gobierno, no lo es menos que alguna confianza debe tener en ellos el pueblo. Teme el H. Sr. Vicepresidente que un concejal opuesto al Gobierno venga á desempeñar el cargo de Gobernador; para mí, esto es imposible; pues bien sabido es que los 9 miembros principales de las municipalidades pertenecen, casi siempre, á la lista del Ministerio. Lo contrario es excepción, y para casos excepcionales, no se legisla.

El H. Landívar: La ciencia constitucional enseña que los empleados subalternos del Poder Ejecutivo deben ser de la confianza de éste; y no reformando la ley, nos exponemos á que en ciertas ocasiones desempeñen cargos delicados los enemigos del Gobierno.

Terminada la discusión, fué aprobado el artículo 1º, así como el 2º. Entonces, el H. Vicepresidente, apoyado por el H. Salazar, hizo esta proposición que fué aprobada: "Que después de los artículos de la ley reformatoria de la de Régimen Interior, se agregue este inciso: Cuando el Gobernador ó el Jefe Político, en el caso de los artículos anteriores, no hicieron la designación entrará á desempeñar el cargo de Gobernador, ó Jefe Político, respectivamente, uno de los Concejales Municipales, según el orden de precedencia en su elección".

Considerado en 3ª discusión el art. 1º del proyecto que establece un Cuerpo de Ingenieros en la República, el artículo fué aprobado lo mismo que el inciso 1º del art. 2º, el inciso 2º de éste se sustituyó con la proposición que sigue hecha por el H. Arizaga con apoyo del H. Uquillas: "Los Ingenieros que tuvieren título adquirido en otra Nación, podrán ingresar al Cuerpo de Ingenieros Nacionales, siempre que su título se hallase legalmente autenticado y reconocido por el Gobierno de la República".

Aprobóse también el art. 3º que debe ejecutarse con estas palabras: El Poder Ejecutivo podrá encargar de preferencia etc.

Suspendiéndose la discusión de este proyecto, por ser avanzada la hora, se levantó la sesión.

El Presidente, *Aparicio Ribadeneira*. El Secretario, *José María Banderas*.

Sesión ordinaria del 14 de Julio.

Concurrieron los HH. Presidente, Vicepresidente, Arizaga, Barriga, Carrasco, Crespo Toral (C.), Coronel, Dávalos León, Freile, Gálvez, Gómez Jurado, Hidalgo, Jaramillo, Landívar, Ledezma Zavaleta, Manrique, Madrid, Noboa, Ortega, Paredes, Palacios, Pino, Proaño y Vega, Rivera, Ruiz, Salazar, Sánchez, Sevilla, Samaniego, Velasco (A.), Velasco (N.), Villagómez y Vinueza.

El H. Uquillas no asistió por enfermedad.

Aprobada el acta anterior, se dió cuenta que el Ejecutivo devuelve con la sanción constitucional el decreto que amplía el vigente sobre arreglo del archivo legislativo.

La propuesta que hace el Sr. Teakston para construir un ferrocarril en la provincia de Los Rios, las modificaciones hechas por las comisiones 2ª y 3ª de Obras públicas, acompañadas del correspondiente informe y el proyecto de decreto que acepta dicha propuesta pasaron á 2ª discusión, igualmente que los decretos siguientes: el que ordena la liquidación de pensiones militares de Ignacio Quezada, y el que asigna fondos para el Colegio Nacional de Machala.

Puestos en 2ª pasaron á 3ª discusión estos otros proyectos: el reformatorio del Código de Comercio con las modificaciones indicadas en el informe de la respectiva comisión: el que determina los emolumentos consulares, ordenándose respecto de éste, á petición del H. Villagómez, que informe para tercera discusión la Comisión diplomática á la que se agregó el H. Rivera: el que reglamenta la propiedad artística y literaria; el que ordena el pago de 45,000 \$ á José Andrés Coronel; y por último el relativo á la explotación de los bosques nacionales.

En seguida el H. Hidalgo solicitó la reconsideración del penúltimo artículo del proyecto de ley reformatoria de la de Hacienda aprobado en la sesión ordinaria del 13 y relativo á preceptuar que los tesoreros nacionales, como comisarios de guerra, retengan en tesorería, bajo su responsabilidad, las subsistencias de los cuerpos del ejército acantonados en la respectiva plaza.

El H. Vicepresidente se opuso, haciendo presente que no había razón para reconsiderarlo y el H. Hidalgo insistió asegurando que presentaría sus razones una vez que se ponga á nuevo debate el artículo, y el H. Villagómez apoyó la solicitud del H. Hidalgo, exigiendo que para el caso de reconsiderarse, se llame al H. Sr. Ministro de Guerra, para que suministre los datos correspondientes y con examen de ellos asegurar mejor el acierto. Consultada la H. Cámara, consintió en la reconsideración, así como en que se llame al expresado Señor Ministro.

El H. Vicepresidente: Una vez que la H. Cámara ha consentido en reconsiderar este asunto, y puesto que se ha manifestado ya la opinión adversa de esta H. Cámara, creo más honroso para mí, solicitar como solicito de V. E. que pregunte á los HH. Diputados si consienten en el retiro de la proposición que hice ayer y que hoy tengo á bien retirarla, por la razón expresada.

El H. Presidente observó que no le era facultativo al H. Señor Vicepresidente retirarla después que había sido aprobada. Con todo consultó á la H. Cámara si consentía en la solicitud del H. Vicepresidente y resolvió en sentido negativo.

Puesto á 1ª discusión el proyecto que establece un Hospital en Portoviejo, para cuyo sostenimiento impone una contribución de cinco centavos de sucre por cada quinta de tagua que se exporte por el puerto de Manta, la Presidencia dispuso que, de conformidad con el Reglamento interior, se estudie dicho proyecto en Comisión general, para cuyo efecto nombró á los HH. Arizaga y Velasco Alejandrino, al primero para que la presida y al segundo para que haga de Secretario. Terminada la Comisión general y restablecida la sesión el H. Arizaga dió cuenta de las indicaciones que

se habían hecho al proyecto, las que constan del pliego correspondiente, y sometidas á discusión junto con el proyecto, pasó este á 2ª debate.

En seguida fué introducido á la H. Cámara el H. Señor Ministro de la Guerra, y abierto el debate sobre el artículo cuya reconsideración solicitó el H. Hidalgo, el H. Señor Ministro por medio de la Secretaría hizo dar lectura al artículo 260 de las reformas al Código Militar y á los artículos 8º y 9º del tratado 1º título 2º y al título 3º tratado 6º del antedicho Código, y luego expuso que bastaba la lectura de las citadas disposiciones legales, para convencer á la H. Cámara de que era impracticable para el Tesorero la obligación que se le impone por el artículo reconsiderado, en razón de que el Tesorero no puede saber cuáles son los soldados que están subsistiendo, ni cuáles los que se hallen con licencia de sus Jefes, únicos que tienen pleno conocimiento de todo esto por razón de que el gobierno administrativo de los cuarteles está encomendado solo á dichos Jefes; que no es exacto lo que se ha creído que en los valores que se presentan á la Tesorería se hace constar la nómina de los individuos de tropa que están subsistiendo, porque, esto no es posible, una vez que las raciones que todos los días se suministran á los cuerpos, después de la lista de las cinco á. m., se sacan la víspera de las Tesorerías: que por otra parte, no puede creerse, sin grave injuria á los Jefes de los cuerpos, que las subsistencias y alquiler de las bandas de música, que se depositan en la caja de ahorros de los cuerpos, tengan mala versación y no se empleen en su destino legal, pues que esos fondos son manejados con escrupulosa honradez y estricta sujeción á la contabilidad especial determinada por el Código Militar. En confirmación de esto guiso en Secretaría é hizo dar lectura á la aprobación de las cuentas presentadas ante la Comandancia General del Guayas, de los ingresos y egresos de la caja de ahorros del batallón 2º de línea y Artillería "Sucre", por el año próximo pasado.

(Concluir.)

NO OFICIAL.

LA PRENSA EXTRANJERA.

Reproducimos en el núm. 271 de este *Diario*, correspondiente al 12 de los corrientes, el editorial de "La Opinión Nacional" de Lima, uno de los órganos más acreditados de la prensa del Perú. Los ilustrados Redactores de *La Opinión* hacen en el artículo á que aludimos, concienzudas apreciaciones que enaltecen á la presente Administración de nuestro país, apreciaciones que se fundan, como debían fundarse, en un documento oficial y solemne, cual es el Mensaje de S. E. el Presidente de la República al Soberano Congreso que acaba de clausurar sus sesiones, Mensaje que no fué contradicho en ningún sentido por la Legislatura en referencia, y eso que en ella estuvieron representadas todas las opiniones, no sólo las más exageradas sino aun las más extravagantes.

Después de esto, hemos leído el artículo de fondo de "La Nación" de Lima, correspondiente al 23 de Julio último, y el que se registra en el N° 112 de "El Sol" de la misma Capital, contraidos ambos al mismo objeto que el de "La Opinión Nacional".

Nos ha llamado la atención el sano criterio y las buenas doctrinas de estas notables hojas, cuyo juicio, así como el de la gente seria, en que abunda el Perú, no han podido extraviar los libelos y pasquines que diariamente publican los emigrados ecuatorianos, enemigos tanto del Gobierno de nuestra Patria, como de las instituciones que nos rigen, y aún de la República misma, que la han ensangrentado y procurado desmoralizar las masas con sus *montoneros*, con su general Ruiz Sandoval y otros *jefes*. Más, la verdad

no ha sido oscurecida, y ha triunfado la causa del derecho y los sanos principios, nosomente en cien combates, sino en la imparcial opinión de la América en general.

La prensa ha dado este resultado como debía esperarse de las invariables reglas, o diremos más bien de las invariables leyes a las cuales, de hecho, se ha sometido siempre esta invención, invención ó descubrimiento que se ha tenido como un favor particular del cielo, desde el momento mismo en que fué conocido, no obstante que ya en el día de 1515 la prensa propagaba errores y dirigía sus ataques contra personas condecoradas y de elevada dignidad, escudriñando la vida privada y las costumbres de quien caía bajo su imperio, ocasionando, por supuesto, graves y repetidos escándalos. Pero si lo que dejamos dicho es integro, también lo es, que habiéndose extendido la acción de la imprenta sobre todas las instituciones, esto es, la Religión, la sociedad, la política, las ciencias, la literatura, las bellas artes, todo se ha discutido, se ha examinado, se ha analizado, y la verdad ha resplandecido en todos los ramos del saber humano. Sirvan de ejemplo los libros del filósofo de Fernel y los del Cantor de los Mártires.

Copiamos, pues, á continuación, por el orden que hemos aludido, así como los artículos á que hemos traducido de *Le Nouveau Monde*, correspondiente al 2 de Julio del año curso.

Dicen así:

"La Nación".—

"Las ideas que en política profesa un Gobierno, pueden tener mayor ó menor influencia según la aplicación que de ellas se haga en el movimiento propio de cada institución. No basta que un Gobierno represente al partido liberal para que el carro del progreso reciba benéfica impulsión. Ni el que se titule conservador hará precisamente estacionarse ó retroceder la nave del Estado. En uno y otro caso la suerte del país está vinculada á la buena fe del gobernante, traducida en obras de provecho para la sociedad que preside. Esto aparte de que esos títulos de liberal y conservador se aplican antojadizamente, y que en muchos casos sólo estringen en conexiones personales que en nada se relacionan con las convicciones de cada cual.

Estas consideraciones nos son sujeridas por la observación de la política ecuatoriana. Según la memoria presentada á las Cámaras por el actual Presidente del Ecuador, se han implantado durante su gobierno multitud de mejoras, se han llevado á cabo obras de gran utilidad, se inician y proyectan trabajos de la mayor importancia y todos los ramos de la administración, que llevaban una existencia letárgica, han recibido del Gobierno actual un soplo de vida.

Esto se desprende de la significativa exposición del indicado mandatario; y sería hasta injurioso para la Representación Nacional, suponer que se le inventaban hechos en un documento de esa clase, y en contradicción con lo que ven los pueblos y conocen íntimamente sus representantes.

Nosotros, sin más interés que el inspirado por la suerte de una Nación, más que amiga, hermana; compulsados por la imparcialidad que debe sobreponerse, sus actos públicos, á fin de hacer las deducciones que sean lógicas en orden á la marcha política de aquel país. Y así como deploramos sus infortunios, así como sentimos las guerras civiles que allí, como en la mayor parte de las repúblicas sud-americanas, han malogrado el presente y comprometido el porvenir; así también nos congratulamos cuando vemos disipadas las nubes de su horizonte político, cuando los venturosos rayos de la paz hacen germinar los mil elementos que existen de prosperidad.

Si merece crédito la palabra oficial del primer Magistrado de una Nación, debemos felicitar al Ecuador por el cuadro que de ese Funcionario ha recibido el Parlamento; cuadro tan halagador en sus pro-

mesas, como satisfactorio en hechos consumados.

Por desgracia, dice el Presidente: las fuerzas que aplicadas al movimiento general de la administración habrían dado apoyo á muchas obras de público interés, ha sido necesario distraerlas en favor del orden constantemente amagado. Esta calamidad decimos nosotros, que nunca será bastante excedida, es indudable que todo lo daña; y cuando su existencia en un país es debida no á la necesidad de las cosas, sino á la conveniencia de determinadas personas, cuando se establece como mal hábito y logra sin razones, sin principios, sin derechos de ningún género, desquiciar autoridades legalmente constituidas; entonces se pierden las instituciones, se afecta la moralidad pública, se prostituyen las masas y se forma el caos que precede á la disolución.

Sin entrar por ahora en la apreciación de los medios represivos empleados por el Jefe Supremo del Ecuador, condenados con toda su energía la rebelión habitual, cuyos resultados son siempre contraproducentes en orden al bienestar de los pueblos.

Volviendo al Mensaje del Presidente del Ecuador, y atendidos á lo que está relatado en él, encontramos digna de aplauso la indicación en que restringe el poder del Ejecutivo en relación con los fallos judiciales, por creer esta amplitud vejatoria al Poder Judicial, y en oposición con el espíritu de la Constitución vigente.

Todo, en fin, revela, mientras no se pruebe lo contrario, que la administración actual ha procedido con acierto en medio de difíciles circunstancias, y que sino se ha asegurado ya, se ha preparado, cuando menos, de la manera más conveniente el camino de la regeneración política y social.

"La Nación" se complace en creerlo; y tendrá siempre aplausos y palabras de aliento para los que manifiestan su patriotismo por medio de obras que perpetúan la memoria del autor: así como censurará, con la moderación que acostumbra, todo lo que puede dañar á los pueblos de cualquiera de las Repúblicas vecinas, cuyos vínculos deben estrecharse cada día más, por razones que no es necesario enumerar".

"El Sol".—

Hemos contemplado siempre con fruición la prosperidad de nuestros vecinos, porque consideramos que el progreso de las naciones, sobre todo cuando son limitadas, es luz que se refleja, es álveo cuya corriente civilizadora rebalsa fecundando las regiones que le son próximas. Son dos grandes verdades que se hermanan, el que todo es solidario y el que la civilización no es refractaria, sino comunicativa.

Razones son estas que han influido para que experimentemos mayor satisfacción al informarnos del Mensaje del Presidente del Ecuador leído en el seno del Cuerpo Legislativo del corriente año. Desde luego, dos hechos se desprenden de ese alto documento oficial. Que ha estado en constante inflamación la atmósfera política del Ecuador y, que, á su pesar, el timonel gubernamental de la nave de ese Estado, ha conseguido que ésta avance rompiendo con el poder de su travesía política las altas mareas de la mayoría, con hinchadas velas y en rumbo á puerto propicio.

No es debido á literatura oficial ni á pompa de palabras navales, sino á hechos positivos y descarnados, que consigue patentizar el adelanto de su patria el Doctor José María Placido Camaño, Presidente Constitucional de una República hermana y digna de mejor suerte. He aquí esos hechos:

Invita á que en obsequio de la independencia de los poderes públicos se reforme la Constitución del Estado, dando más amplitud al Poder Judicial, con detrimento de las atribuciones del Ejecutivo, porque considera inconveniente "poner en manos del Ejecutivo un poder au-

torcrático, dejando á su voluntad, de una manera casi discrecional la suerte de los ciudadanos", y porque "toda atribución ilimitada, aunque á la verdad sea un voto de confianza escrito en favor del mandatario, debe restringirse". Tan liberal principio no necesita comentarios y rebela mucho patriotismo el Poder que se cercena á sí mismo en homenaje del interés común y del dogma de la democracia.

Manifiesta inmediatamente después y con sincero acento, el espíritu pacífico y de fraternidad que anima á la cancellería Ecuatoriana en relación con todas las naciones, lejanas y vecinas.

Respecto á reformas, indica las siguientes, que son dignas de tomarse en consideración:

El desarrollo de la Instrucción Pública por medio del aumento de colegios y escuelas y por consiguiente de los alumnos que concurren á ellos. La construcción de un valioso edificio de educación en la provincia del Carchi, y la dotación en su favor, de un numeroso cuerpo docente llevado de Europa, y de otro igual con que debe dotarse pronto la Escuela de Artes y Oficios, sin contar la adquisición de profesores para otros colegios y de textos europeos de instrucción.

La construcción costosa de un Lazareto y de un edificio semejante para Manicomio, y de otro aún destinado á Hospital en la provincia de Bolívar. La preparación de otro Hospital en el cerro de Santa Ana en Guayaquil.

La continuación del ferrocarril del Sur y de la línea telegráfica, implatada por la actual administración que ha llegado ya á las provincias de Imbabura, Carchi, Bolívar y los Ríos, habiéndose iniciado en las de Loja, Manabí y el Oro.

La refacción de la carretera nacional en Pichincha, León, Tungurahua y Chimborazo. La reforma de la casa de Gobierno en Guayaquil. La expropiación de terrenos baldíos para fundar la población del Carmen en Chimbo. El proyecto de un camino entre Chuquiaguayo y Guaranda, para desviar la línea peligrosa de "El Arenal". La construcción de un puente de fierro sobre el río Lita. La terminación de puentes en las carreteras de Norte y Sur. El establecimiento de un Jardín Botánico. La recaudación de fondos para la edificación de una Catedral en Cuenca, del Puente Rumicuri en la provincia de Cañar y de una casa de Gobierno en Chatam archipiélago de Galápagos. La colocación de tres grandes faros en la costa ecuatoriana. La terminación y embellecimiento del Teatro Nacional; y otras medidas análogas referentes al Asilo del Buen Pastor; reparación del cable sub-fluvial de Guayaquil, erección de una estatua al Mariscal Sucre, etc., etc., etc.

Merece también especial mención, el aumento de rendimiento del Estanco de sales; las propuestas de empresarios para la fación de líneas férreas entre Ibarra y el Pallón y de Bahía de Caraquez á Chone, así como de una carretera de este último punto á Quito; el aumento del armamento del ejército de línea; la adquisición de dos naves cruceras con artillería moderna; el proyecto de fundar el Colegio Militar; el crecimiento del presupuesto de ingresos y el propósito de establecer reformas liberales en el sistema rentístico para aumentar su rendimiento.

Y como si todo esto no fuera bastante, anuncia el Presidente del Ecuador que el presupuesto de egresos, y sobre todo la deuda pública, son cubiertos con regularidad, al punto de pagarse créditos de las administraciones anteriores y los bonos de empréstitos voluntarios, con toda puntualidad.

Hemos tomado lo más sustancial del Mensaje que nos ocupa, porque de otra manera, habría valido tanto como reproducirlo íntegro. Nos hemos detenido en su faz económica, prescindiendo de la política, porque que aquella da el molde material á que se ajusta el progreso de las naciones. Y de la observación imparcial y serena del Documento que examinamos, nos es fuerza deducir lógicamente que el Gobierno del Ecuador habría marchado más rápidamente en la senda del progreso, á la sombra fecunda de la paz

interna, que será el motor poderosísimo de la prosperidad de todas y cada una de las Repúblicas hispanas, tan atrofiadas por las reyertas intestinas, tan dignas de mejor suerte.

Repetimos, que hacemos caso omiso de la política interna que nos está vedada. Y ha sido nuestro ánimo únicamente dar á conocer en nuestro país los adelantos materiales de las Repúblicas vecinas, según sus más importantes documentos.

Igual estudio ofrecemos á nuestros lectores, respecto á las Repúblicas Argentina, Boliviana y Chilena.

DE "LE NOUVEAU MONDE".

LA DEUDA DEL ECUADOR.

En Inglaterra ha llamado la atención pública la deuda del Ecuador cuyos bonos están cotizados á un precio excesivamente ventajoso. En efecto el bono de 100 lib. st. incluso los créditos debidos desde 1886 de 19 años está cotizado en Stook Exchange á 12, 1, 8 y son, por consecuencia, dignos de atraer la atención de los especuladores.

El Canal de Panamá disminuirá la distancia cerca de 10,000 millas por el mar entre el Ecuador y los mercados europeos, y vendrá á dar una nueva vida y una gran prosperidad á este hermoso país tan largo tiempo ignorado, y que es uno de los más sanos y más fértiles del globo.

El Ecuador produce en abundancia cacao, marfil vegetal, algodón, café, caucho, tabaco, zarzaparrilla, quina, trigo, &c. Allí se encuentran minas de oro, mercurio, plomo, hierro, cobre, y esmeraldas. El azufre se encuentra también en cantidades enormes.

Su población es de un millón de habitantes con una deuda exterior de 1,824,000 lib. st., es decir, menos de 2 lib. st. por habitante, y al precio actual totalidad de la deuda representa solamente una suma de 210,000 lib. st.

En estas circunstancias el arreglo de la deuda del Ecuador es una cosa muy probable.

ECUADOR.

La carne, la harina y otros provisiones han llegado en Guayaquil á precios que no se ven sino en tiempo de hambruna.

Tres nuevos faros acaban de llegar en Guayaquil. Cuando sean erigidos, el Ecuador será la República del Pacífico cuyas costas estarán mejor iluminadas. Doce faros funcionan en los puertos siguientes:

Punta Española, Punta Arenas, Santa Clara, Mandinga, Manta, Esmeraldas, Chatam, Santa Elena y Jambellí.

La comunicación telefónica entre Quito y Riobamba ha sido ensayada por el Presidente Camaño. La distancia entre las dos ciudades es de 41 leguas.

El 18 de Mayo, 60 hombres del tercer regimiento de línea que estaban acampados cerca del río Quinde fueron sorprendidos mientras se bañaban por 200 hombres comandados por Ruiz Sandoval, Cereso, Franco y Otoyá. Después de un combate que duró dos horas, los rebeldes fueron derrotados dejando en el sitio 32 muertos, 3 prisioneros y 50 rifles.

AVISOS.

Se pone en conocimiento del público, para los efectos legales, que en habiéndose celebrado en contrato de compañía mercantil con la razón social "Botica Inglesa de Stahlshmidt y Kisternmacher", en 30 de Noviembre de 1886, ante el escribano Sr. José María García, se ha concluido y dilata por terminada dicha sociedad en 23 del presente mes y año que entra, quedando los Señores Stahlshmidt y Kisternmacher en posesión y dominio de la referida "Botica Inglesa", sin responsabilidad alguna del activo y pasivo de esa sociedad.

Quito, Agosto 22 de 1887.

Stahlshmidt y Kisternmacher.

Se vende la casa de la Señora Zoila Rosa Ricaurte de Tavorés, situada en la esquina de la cruz verde de San Sebastián.—Dicha casa es nueva y tiene todas las comodidades que puede apetecerse.—La persona que quiera hacerse de esta linda propiedad puede verse con el dueño que vive en la expresada casa.